

EXENCIÓN DE LA MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CONVALIDACIONES ENTRE ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA Y MATERIAS DE ESO Y BACHILLERATO.

ORDEN EDU/1076/2016

1.-EXENCIÓN EN E. FÍSICA

- Cursar estudios de ESO y Bto y tener la condición de deportista de alto rendimiento
- Cursar Bachillerato y presentar necesidades educativas especiales.

1.1.- EXENCIÓN PARCIAL

Se llevará a cabo una adaptación de los elementos del currículo: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares, mínimos exigibles ...

El Departamento de E. Física y el de Orientación elaborarán un plan personalizado..

1.2.-EXENCIÓN TOTAL

El alumno queda exento de evaluación y calificación. El centro garantizará la atención del alumnado en el horario escolar. El alumno puede participar en actividades extraescolares de dicha materia.

1.3.- SOLICITUD

Antes del 30 de septiembre.

- Acreditación de estar cursando enseñanzas profesionales de Danza o condición de deportista de élite.
- Certificado de discapacidad e informes médicos.

1.4.- RESOLUCIÓN

Los directores de los centros resolverán en la evaluación final ordinaria. El interesado deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula en la enseñanzas profesionales de Danza o la condición de deportista de élite.

En el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales será la Dirección provincial de educación la que resuelva la solicitud.

2.- CONVALIDACIONES DE MÚSICA

2.1.- CONVALIDACIONES

Asignaturas de ESO y Enseñanzas Profesionales de Música y Danza según anexo III.

Las materias de Bachillerato se encuentran en los anexos IV y V.

Solo se podrán usar cada asignatura para una única convalidación. Se mantendrán en caso de repetición de curso.

2.2.-SOLICITUD

Antes del 30 de septiembre.

Documentación necesaria: certificado académico que acredite estar matriculado o haber superado las materias o asignaturas que desea utilizar para aplicar la convalidación.

2.3.- RESOLUCIÓN

Serán los directores de los centros quienes resuelvan en un plazo de quince días en el caso de la ESO.

Las materias de Bachillerato las resuelve la Dirección Provincial.

2.4.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Los centros llevarán a cabo medidas organizativas y procedimientos de atención a los alumnos. Para salir del centro los padres lo asumirán por escrito.

Los centros reflejarán en las Actas de Evaluación, en los expedientes académicos e historiales el hecho de la excedencia o convalidación.